



Asamblea General

Distr. limitada
21 de abril de 2003
Español
Original: inglés

Proceso abierto de consultas officiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar

Cuarta reunión

2 a 6 de junio de 2003

Proyecto de mecanismo y programa provisional anotado*

1. De conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 54/33, de 24 de noviembre de 1999, y 57/141, de 12 de diciembre de 2002, los dos copresidentes designados por el Presidente de la Asamblea General, elaborarán, en consulta con las delegaciones, el mecanismo más idóneo para facilitar en los debates la labor del Proceso abierto de consultas officiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar (Proceso de consultas), en consonancia con el reglamento y la práctica de la Asamblea General.
2. Sobre la base de las consultas celebradas con las delegaciones y de la reunión officiosa de preparación celebrada en la Sede de las Naciones Unidas el 14 de abril de 2003, los copresidentes, el Embajador Felipe H. Paolillo (Uruguay) y el Sr. Philip D. Burgess (Australia), proponen a la cuarta reunión del Proceso de consultas un proyecto de mecanismo para los debates (véase el anexo I) y un programa provisional (véase el anexo II).
3. En los anexos III.A y III.B, respectivamente, figuran las descripciones de las esferas de interés de los dos grupos de debate, sobre la seguridad de la navegación, por ejemplo el fomento de la capacidad para el trazado de cartas náuticas, y sobre la protección de los ecosistemas marinos vulnerables. El único objeto de estas descripciones es servir de punto de partida para las deliberaciones y señalar las cuestiones importantes que los grupos de debate podrían examinar, especialmente con referencia a los informes anuales del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar.
4. Se invita a los participantes en la reunión a que examinen el proyecto de mecanismo y el programa provisional y a que, llegado el caso, procedan a su aprobación.

* Este documento se presentó con retraso habida cuenta de las consultas que fue preciso celebrar para redactar su versión definitiva.



Anexo I

Proyecto de mecanismo de la cuarta reunión del Proceso abierto de consultas officiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar

Métodos de trabajo

1. La cuarta reunión del Proceso abierto de consultas officiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar se celebrará en la forma de sesiones plenarias y dos grupos de debate.
2. Las sesiones plenarias estarán abiertas a la participación de todas las entidades enumeradas en el apartado a) del párrafo 3 de la resolución 54/33 de la Asamblea General, de 24 de noviembre de 1999. Los grupos de debate también estarán abiertos a la participación de los representantes de los grupos principales identificados en el Programa 21.
3. Dentro de los límites del espacio disponible, los representantes de los grupos principales y otros observadores podrán asistir a las sesiones plenarias de conformidad con la práctica habitual.

Programa

4. Los dos copresidentes propondrán a la cuarta reunión un proyecto de programa en que se describa un proyecto de programa de trabajo para la reunión y un calendario para las sesiones plenarias y los dos grupos de debate. La cuarta reunión examinará esas propuestas y aprobará el programa y el calendario en consecuencia.

Grupos de debate

5. Sobre la base de las consultas celebradas con las delegaciones, los dos copresidentes propondrán esferas de interés para cada uno de los grupos de debate de la cuarta reunión, teniendo en cuenta que en la resolución 57/141 de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 2002, se recomendaba que la cuarta reunión organizara sus deliberaciones en torno a las siguientes cuestiones: a) la protección de los ecosistemas marinos vulnerables; y b) la seguridad de la navegación, por ejemplo el fomento de la capacidad para el trazado de cartas náuticas. Los copresidentes invitarán a un máximo de cuatro personas que estén facultadas para participar en cada uno de los grupos de debate a fin de iniciar las deliberaciones en cada una de sus sesiones mediante breves presentaciones sobre cuestiones relacionadas con la esfera de interés de que se trate.
6. Los grupos de debate estarán abiertos a la participación de las personas facultadas para participar en las sesiones plenarias, así como de los representantes de los grupos principales identificados en el Programa 21.

Informe de la cuarta reunión

7. El informe de la cuarta reunión consistirá en:
 - a) Las cuestiones convenidas que hayan de sugerirse a la Asamblea General para su examen en relación con el tema del programa titulado “Los océanos y el derecho del mar”;

b) Un resumen a cargo de los copresidentes de las deliberaciones en torno a las cuestiones e ideas que se planteen en las sesiones plenarias y los grupos de debate;

c) Proyectos de adición y de enmienda a las “cuestiones de las que sería conveniente que se ocupara la Asamblea General en el futuro en su labor relacionada con los océanos y el derecho del mar”, que figuran en la parte C del informe sobre la labor del proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas establecido por la Asamblea General en su resolución 54/33 para facilitar el examen anual por la Asamblea General de los acontecimientos registrados en relación con los asuntos oceánicos en su tercera reunión (véase A/57/80).

8. De conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del párrafo 7 del presente documento, los copresidentes presentarán en la cuarta reunión un borrador de las cuestiones convenidas, que han de sugerirse a la Asamblea General para su examen. En la sesión plenaria final habrá ocasión de deliberar sobre el borrador de las cuestiones convenidas con miras a llegar a un consenso.

9. Las misiones permanentes en Nueva York recibirán una versión final anticipada, únicamente en inglés, del resumen de los copresidentes mencionado en el apartado b) del párrafo 7 *supra* dentro del plazo de dos semanas a contar de la fecha en que finalice la cuarta reunión, a fin de que las delegaciones formulen observaciones al respecto.

10. Los copresidentes presentarán al Presidente de la Asamblea General una versión final del informe, en que figure el consenso al que se haya llegado en torno a las cuestiones que se han de sugerir a la Asamblea General, así como las observaciones formuladas sobre los demás componentes mencionados en los apartados b) y c) del párrafo 7. Además, la versión anticipada del informe podrá consultarse en el sitio en la Web de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, a saber, www.un.org/Depts/los.

Anexo II

Programa provisional anotado de la cuarta reunión del Proceso abierto de consultas officiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar

Lunes 2 de junio de 2003

10.00 a 13.00 horas

Primera sesión plenaria

Tema 1. Apertura de la cuarta reunión

Tema 2. Aprobación del mecanismo de la cuarta reunión y del programa

1. El presente documento contiene las propuestas de los dos copresidentes. Se invita a los participantes en la cuarta reunión a examinar y, según proceda, a aprobar:
 - a) El mecanismo de la cuarta reunión;
 - b) El programa de la cuarta reunión y el calendario para las sesiones plenarias y los grupos de debate.

Tema 3. Intercambio de opiniones sobre los asuntos de interés y las medidas que es necesario adoptar

2. Se invita a las delegaciones a examinar concretamente las siguientes cuestiones:
 - a) Si hay necesidad de mejorar la coordinación y la cooperación en el plano intergubernamental o interinstitucional en relación con:
 - i) Cualquiera de las esferas examinadas en los informes del Secretario General;
 - ii) Asuntos comunes a más de una de esas esferas; o
 - iii) Los obstáculos que dificultan la aplicación de instrumentos internacionales en esas esferas o la realización de los beneficios que dimanar de tales instrumentos, y
 - b) Qué medidas o soluciones concretas podrían sugerirse a la Asamblea General para que las examinara a fin de contribuir a satisfacer dichas necesidades

15.00 a 18.00 horas

Segunda sesión plenaria

Tema 3. (continuación)

Martes 3 de junio de 2003**10.00 a 13.00 horas****Grupo de debate A**

La seguridad de la navegación, por ejemplo el fomento de la capacidad para el trazado de cartas náuticas

Martes 3 de junio de 2003**15.00 a 18.00 horas****Grupo de debate A** (*continuación*)**Miércoles 4 de junio de 2003****10.00 a 15.00 horas****Grupo de debate A** (*continuación*)**15.00 a 18.00 horas****Grupo de debate B**

La protección de los ecosistemas marinos vulnerables

Jueves 5 de junio de 2003**10.00 a 13.00 horas y 15.00 a 18.00 horas****Grupo de debate B** (*continuación*)**Viernes 6 de junio de 2003****10.00 a 13.00 horas****Tercera sesión plenaria**

Tema 4. Intercambio de opiniones sobre colaboración y coordinación en relación con los asuntos oceánicos

3. En los párrafos 63 y 64 de su resolución 57/141, de 12 de diciembre de 2002, la Asamblea General invitó al Secretario General a que estableciera un mecanismo de coordinación entre organismos eficaz, transparente y regular respecto de las cuestiones oceánicas y costeras, dentro del sistema de las Naciones Unidas, y recomendó que este nuevo mecanismo tuviera un mandato bien definido y se estableciera sobre la base de los principios de continuidad, regularidad y responsabilización, teniendo en cuenta el párrafo 49 de la parte A del informe sobre la labor del Proceso de consultas en su tercera reunión (véase A/57/80).
4. Tal vez las delegaciones nacionales deseen formular observaciones sobre las medidas que, a su juicio, podrían ayudar a garantizar la eficacia de la colaboración y la coordinación en relación con los asuntos oceánicos.

5. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 57/141 de la Asamblea General, se actualizará la información sobre los acontecimientos relativos a la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada y la contaminación del medio marino procedente de fuentes terrestres desde que fueron objeto de debate en la primera reunión del Proceso de consulta.

15.00 a 18.00 horas

Cuarta sesión plenaria

Tema 5. Determinación de las cuestiones que se han de seguir examinando

6. Se invitará a los participantes en la reunión a sugerir nuevas cuestiones de las que sería conveniente que se ocupara la Asamblea General en el futuro. Las sugerencias se añadirán a la lista que figura en el informe de la tercera reunión del Proceso de consultas (véase A/57/80, parte C).

Tema 6. Elementos que se han de sugerir a la Asamblea General

7. Se invitará a los participantes en la reunión a acordar un proyecto de texto sobre los elementos que se han de sugerir a la Asamblea General para su examen, en relación con el tema del programa titulado “Los océanos y el derecho del mar” (véase el proyecto de mecanismo que figura en el anexo I).

Anexo III.A

Grupo de debate A Seguridad de la navegación, por ejemplo, el fomento de la capacidad para el trazado de cartas náuticas

En el capítulo IV, titulado “Seguridad de la navegación”, del informe del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar (A/58/65, párrs. 33 a 100), así como en otros informes pertinentes que figuran en el sitio de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar en la Web (www.un.org/Dept/los), se proporciona material de referencia para este grupo de debate, que comprende, entre otras cosas, lo siguiente:

Capítulo IV. Seguridad de la navegación

- C. Transporte de mercancías y pasajeros
 - 2. Acontecimientos recientes relativos al transporte de mercancías peligrosas
(A/58/65, párrs. 53 a 61)
- D. Rutas marítimas y cartas marinas
 - 1. Rutas seguras para la navegación
(A/58/65, párrs. 63 a 67)
 - 2. Creación de capacidad para la producción de cartas marinas
(A/58/65, párrs. 68 a 84)
- E. Aplicación y cumplimiento
 - 1. Aplicación y cumplimiento por el Estado del pabellón
(A/58/65, párrs. 85 a 91)

“Los estudios hidrográficos y la cartografía marina desempeñan claramente una función esencial para poder determinar los peligros para la navegación a los que los Estados están obligados por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar a dar la debida publicidad y para proporcionar la información necesaria con miras a determinar las medidas requeridas para mejorar y garantizar la seguridad de la navegación. La seguridad de la navegación mejorada que proporcionan las cartas marinas y una información adecuadas contribuye directamente a la protección de ecosistemas marinos vulnerables gracias a la reducción del encallamiento de los buques y de los accidentes marítimos. Además, los datos recopilados y los servicios prestados por las oficinas hidrográficas nacionales no sólo se emplean para garantizar la seguridad de navegación sino que son también componentes importantes en el control de la contaminación marina, la ordenación de las zonas costeras y la identificación y el seguimiento de ecosistemas sensibles.

La Organización Hidrográfica Internacional (OHI) y la Organización Marítima Internacional (OMI) han insistido en la necesidad de que los Estados ribereños asuman sus responsabilidades respecto al levantamiento de planos y a la preparación de cartas de las aguas sometidas a su jurisdicción con miras a mejorar la seguridad de la navegación y la protección del medio marino. La Asamblea General, en su resolución 53/32 de 24 de noviembre de 1998, invitó

a los Estados a cooperar en la realización de estudios hidrográficos y en la prestación de servicios náuticos con el fin de garantizar una navegación segura así como la máxima uniformidad en las cartas y publicaciones náuticas y de coordinar sus actividades para que la información hidrográfica y marina se pueda poner a disposición a escala mundial. En sus resoluciones 56/12 de 28 de noviembre de 2001 y 57/141 de 12 de diciembre de 2002, la Asamblea General invitó a la OHI a que, en cooperación con otras organizaciones internacionales competentes y los Estados Miembros interesados, prestara la asistencia necesaria a los Estados, en particular a los países en desarrollo, para incrementar las capacidades hidrográficas con el fin de garantizar, en particular, la seguridad de la navegación y la protección del medio marino.

La seguridad de la navegación, especialmente su mejoramiento por medio de la creación de capacidad para la producción de cartas marinas, es una meta fundamental de la OHI, que trata de mejorar la calidad y cobertura de las cartas y los servicios de navegación por medio de: a) la coordinación entre las oficinas hidrográficas nacionales; b) la uniformidad de las cartas y los documentos náuticos; c) la adopción de métodos fiables y eficientes de realización y utilización de estudios hidrográficos; y d) la promoción de las ciencias en la esfera de la hidrografía y las técnicas empleadas en la oceanografía descriptiva.” (A/58/65, párrs. 68, 70 y 73)

Algunos aspectos concretos que se pueden debatir y estudiar más a fondo

- ¿Qué capacidad se necesita fomentar para elaborar, actualizar y normalizar cartas marinas? ¿Cómo pueden recibir ayuda los Estados para elaborar con precisión cartas de las aguas sujetas a su jurisdicción? ¿Qué ejemplos recientes hay de asistencia a Estados para la elaboración de dichas cartas?
- ¿Qué medidas adoptan las organizaciones mundiales y nacionales para aumentar la seguridad de la navegación?
- ¿Qué ejemplos se pueden aportar de la relación entre la seguridad de la navegación y la protección de ecosistemas marinos vulnerables, incluidos acontecimientos recientes relativos al transporte de mercancías peligrosas?

Anexo C2

Grupo de debate B Protección de los ecosistemas marinos vulnerables

En el capítulo VI, titulado “Recursos marinos, medio marino y desarrollo sostenible”, especialmente en los párrafos 171 a 238, del informe del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar (A/58/65), así como en otros informes pertinentes que figuran en la página de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar en la Web (www.un.org/Dept./los), se proporciona material de referencia para este grupo de debate, que comprende, entre otras cosas, lo siguiente:

Capítulo VI. Recursos marinos, medio marino y desarrollo sostenible

C. Protección de ecosistemas marinos vulnerables

(A/58/65, párrs. 171 a 238)

3. Amenazas a los ecosistemas marinos vulnerables

(párrs. 185 a 196)

a) Actividades realizadas en tierra

(párrs. 186 a 190)

b) Explotación excesiva de poblaciones de peces y prácticas pesqueras destructivas

(párrs. 191 y 192)

c) Actividades marítimas

(párrs. 193 y 194)

d) Investigaciones científicas marinas

(párr. 195)

e) Cambio climático mundial

(párr. 196)

5. Métodos e instrumentos de ordenación para proteger ecosistemas marinos y costeros vulnerables

(párrs. 219 a 234)

a) Métodos de gestión integrada y actividades realizadas en tierra

(párrs. 219 a 221)

b) Protección de los ecosistemas vulnerables contra las presiones causadas por la pesca

(párrs. 222 y 223)

c) Establecimiento de zonas marinas protegidas

(párrs. 224 a 227)

d) Enfoque de la ordenación pesquera basado en los ecosistemas

(párrs. 228 a 231)

e) Protección de los arrecifes de coral

(párrs. 232 a 234)

6. Iniciativas en el plano regional

(párrs. 235 a 237)

“En su informe ‘A Sea of Troubles’ (Un mar de problemas), el Grupo Mixto de Expertos sobre los Aspectos Científicos de la Contaminación del Mar (GESAMP) indicó varias zonas y sistemas vulnerables: arrecifes de coral, humedales, lechos de zosteráceas o algas marinas, lagunas costeras, manglares, playas, cuencas hidrográficas, estuarios, islas pequeñas, plataformas continentales y mares semicerrados. Entre otros ejemplos cabe mencionar los hábitats de especies en peligro; zonas de desove y de reproducción, zonas de alimentación, montes submarinos, respiraderos hidrotérmicos y regionales polares. Como la vulnerabilidad está en función de las características físicas y ecológicas concretas de una zona, los ecosistemas que no son considerados en general vulnerables pueden serlo en emplazamientos específicos.

Muchos usos de las zonas costeras y las áreas oceánicas que compiten entre sí, como las actividades de base terrestre, la pesca, la maricultura, las actividades de transporte marítimo y la exploración y explotación de los minerales, así como los fenómenos naturales, pueden repercutir directamente en ecosistemas marinos vulnerables. La índole e intensidad de las presiones varía de un lugar a otro, al igual que la vulnerabilidad de los diferentes ecosistemas. Con todo, es evidente que cuanto más cerca se está de la tierra, mayor es el daño causado al mar, su vida y sus recursos. Las crisis son más profundas en los lugares donde las aguas son poco profundas. Es en esas zonas donde la contaminación es más nociva, los hábitats se destruyen más fácilmente y se produce gran parte del agotamiento de la pesca; la alteración y destrucción de los hábitats y ecosistemas son amplios. Los ríos, los lagos, los estuarios y las aguas costeras son los más afectados; y los humedales, los manglares, los lechos de zosteras y algas marinas y los arrecifes de coral son particularmente vulnerables. Según GESAMP, por lo menos la mitad de los bosques de manglares del mundo se perdieron en el último siglo y el 70% de los arrecifes de coral están amenazados. En muchos lugares la pesca se ve afectada, a medida que las zonas de desove y reproducción se degradan. Los océanos abiertos sufren cierta contaminación y daños ecológicos, pero en comparación con las zonas costeras se mantienen en un estado relativamente sano.” (*A/58/65, párrs. 176 y 185*)

Algunos aspectos concretos que se pueden debatir y estudiar más a fondo

- ¿Cuáles son las principales amenazas a la protección de los ecosistemas marinos vulnerables y qué otras formas de coordinación y colaboración mundial y regional se necesitan para reducir esas amenazas?
- ¿Disponemos de suficiente información y conocimientos sobre esos ecosistemas y las amenazas que pesan sobre ellos? ¿Qué se puede hacer para disponer de información suficiente que sea accesible a todos los responsables de la adopción de decisiones y los usuarios del medio ambiente marino?
- ¿Cuáles son los principales criterios e instrumentos en materia de ordenación para proteger los ecosistemas marinos y costeros vulnerables?
- ¿Qué colaboración y coordinación internacional se necesita para ayudar a los Estados a velar por la protección de los ecosistemas marinos vulnerables?